

POSADAS. 2 9 MAY 2017

VISTO: El Expediente Nº S01:0001137/2017 – Secretaria General de Extensión Universitaria– Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial de Misiones (IFAI) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto el intercambio de sus experiencias y recursos humanos, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, por parte de la UNaM, y en las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo socio-económico de los sectores agropecuario e industrial de la Provincia, por parte del IFAI.

QUE, a fs. 3, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen № 107/17, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 025/17 obrante a fojas 04, sugiriendo: "su aprobación".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 24 de Mayo de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración, suscripto en el mes de Diciembre de 2016, entre el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial de Misiones (IFAI) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº () 2 9 - 1 7

HjF

Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN

DOCENTE

a/c. Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. NIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiónes



ANEXO RESOLUCION CS Nº 029-17





"Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico, SI a la Vida. Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos"

CONVENIO MARCO DE COLABORACION, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ARGENTINA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE MISIONES, ARGENTINA

REUNIDOS:

11.

Por una parte LA "U.Na.M.", representada por su Rector, Magíster Javier GORTARI, con domicilio legal en Ruta 12, Km. 7 y ½ - Campus Universitario – Miguel Lanús, Posadas, Misiones, Argentina, y por la otra parte, el INSTITUTO DE FOMENTO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL, en adelante "IFAI", representado por su Presidente Don Ricardo Sixto MACIEL., con domicilio legal en San Lorenzo 2152, Posadas, Misiones, Argentina, en representación de dicha Institución, ambos con facultades suficientes para la suscripción del presente.

EXPONEN:

I. Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en los campos académicos, cultural y científico, para promover la investigación y el desarrollo empresarial, agroindustrial, y el desarrollo socio cultural del sector rural en general, la formación de recursos humanos y de servicios relacionados a la investigación científica vinculados al sector agropecuario, industrial y forestal, de forma que redunden en beneficio de la comunidad.

Que las personas que comparecen a la firma del presente Convenio, manifiestan que la personalidad que ostentan, les otorga atribuciones suficientes en los términos del presente mismo.

Agr. SIXTO DECARDO MACIO

Dr. JAVIER GORTARI RECTOR Universided Nacional de Mielones



ANEXO RESOLUCION CS Nº 029-17





"Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico. Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos"

III. Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambas instituciones en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado a cada una, el promover y apoyar la cultura, la investigación y la extensión, por una parte, y el promover prácticas agropecuarias, empresariales e industriales sustentables y garantizar a los actores involucrados el acceso a las herramientas, del conocimiento, tecnológicas y financieras, que les permita optimizar los recursos de los cuales disponen, razón por la cual es voluntad de las partes, suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las instituciones que suscriben, convienen en intercambiar sus experiencias y recursos humanos, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, por parte de la "U.Na.M.", y, en las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo socio-económico de los sectores agropecuario e industrial de la Provincia, por parte del "IFAI".

SEGUNDA: Ambas partes están de acuerdo en realizar entre otras acciones, las siguientes:

1-Desarrollo de proyectos de cultura, investigación, extensión, vinculación, formación, orientados al desarrollo rural sustentable.

2-Diseñar y organizar acciones de gestión y vinculación institucionales como cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otro, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico, tecnológico, cultural y económico y social a la comunidad:

3-Las demás acciones que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

DI. JAVIER GORTARI RECTOR Universided Nacional de Misiona Agr. SIXT RICARD MACIEL Proside te



ANEXO RESOLUCION CS Nº 029-17





"Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico, Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos"

TERCERA: Las partes acuerdan que las propuestas de programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven de este convenio, serán consideradas como anexos, y elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales.

CUARTA: Los acuerdos específicos describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

QUINTA: Las partes convienen en regular en el acuerdo específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elabore como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen así como lo correspondiente a los derechos de propiedad intelectual que pudieran llevar a derivarse de los trabajos de investigación.

SEXTA: Las partes se comprometen, a apoyar financieramente los programas, proyectos y actividades que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal. Ambas partes buscará además, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos al acuerdo específico en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

SÉPTIMA: Las partes designarán a miembros de su personal como responsables de este convenio, quienes se encargarán de su seguimiento y propondrán la suscripción de acuerdos específicos.

age. Lobo Ricality MACIET

MSTRIAL

Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION CS N° 029-17





"Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico, Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos"

acuerdo entre las partes. La falta de acuerdo facultará a las partes a denunciar el presente convenio y tenerlo por resuelto sin derecho a resarcimiento económico o indemnización alguna para cualquiera de ellas.

En prueba de conformidad, leído en voz alta y en un todo de acuerdo con su contenido, se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo

Fecha: directive de de 2016

Dr. JAVIER GORJARI / RECTOR Universidad Nacional de Misiones